

INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE

Expediente: PES240086		ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LINEA FIGUERAS PERPIGNAN SA		
Plazo de ejecución del contrato		36 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	16.000,00 € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		40.000,00 € (Sin IVA)		

1. Objeto del procedimiento

El objeto del procedimiento es la homologación de proveedores de material de oficina para el suministro cotidiano del material necesario en las labores administrativas de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras, Sección Internacional, así como facilitar el servicio de asistencia técnica y reparación de equipamiento del que dispone la empresa en sus oficinas asegurando la continuidad de las tareas y minimizando los inconvenientes causados por la falta de disponibilidad de dicho equipamiento.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

En las tareas administrativas en las instalaciones de Línea Figueras Perpignan SA se necesita de la adquisición de materiales consumibles y equipos de oficina de diversa índole. La amplitud del catálogo de materiales y equipos necesarios, su diferente naturaleza, así como la diversidad de marcas y la inmediatez de las necesidades o de las reparaciones imposibilitan contar con uno o dos únicos proveedores o contar con proveedores ubicados lejos de LFP, imposibilitando acudir a su establecimiento en caso de urgencia.

3. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación propuesto para esta actuación es la realización de un acuerdo marco abierto para la homologación de proveedores, con los que se realizara el suministro de material de oficina en tracto sucesivo por un periodo de 36 meses

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS

Los criterios de homologación son la solvencia en contratos de suministros de la misma naturaleza e importe para el que se homologa, y el arraigo local justificado en la necesidad de disponer de un establecimiento en un radio de 30km de distancia desde las instalaciones de Línea Figueras Perpignan. Dicho arraigo se justifica en la necesidad de disponer de establecimientos a los que el personal de Línea Figueras Perpignan SA puedan acudir en caso de necesitar un material de manera inmediata, así como de contar de manera inmediata con un Servicio de Asistencia Técnica local que facilite asistencia inmediata en la utilización de herramientas, así como la reparación de manera inmediata minimizando la falta de disponibilidad de estas.

De igual manera se justifica por la necesidad de minimizar la huella de carbono en el transporte de los suministros, conforme a los compromisos con el medio ambiente asumidos por LFP SA.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se han establecido los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP. Según el art. 77.b de la LCSP, en el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato. Por tanto, la solvencia del licitador se acreditará indistintamente mediante el certificado de clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, conforme a los criterios y medios en el segundo punto del artículo 87.3

4. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

A los efectos de la LCSP, en su artículo 100, para el cálculo máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, y teniendo en cuenta actuaciones previas similares, el desglose del presupuesto queda de la manera siguiente, considerándose las cantidades una previsión no vinculante. La Facturación será conforme a las unidades realmente ejecutadas.

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2.024	8.000,00€	9.680,00€
2.025	8.000,00€	9.680,00€
2.026	8.000,00€	9.680,00€
TOTAL	24.000,00€	29.040,00€

Los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que puedan derivar de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial quedan incluidos en los precios establecidos para cada actividad.

En base a estos precios, considerados acordes a mercado, se ha elaborado el presupuesto base de licitación, sin IVA: veinticuatro mil euros (24.000,00 €)

Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
	24.000,00€	5.040,00€	29.040,00€

5. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

El licitador presentará la cifra anual de negocios de los 3 últimos años.

El licitador acreditará el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el R.M. De no estar inscrito en dicho registro por medio de las cuentas depositadas en el Registro en que deba estar inscrito.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos ha de ser al menos una vez y media el valor estimado del presupuesto de este pliego.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

El licitador presentará la documentación que avale su solvencia técnica para acometer los trabajos del contrato con garantía de éxito. Se adjuntará la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al reflejado en el presente pliego en los tres últimos años, en las que se indique importe, fecha y destinatario de estos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 150% del valor estimado de este contrato.



HABILITACION EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACION

- Ninguna
 La siguiente:

6. GARANTIAS

PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No
DEFINITIVA
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS BASADOS

Condiciones generales

- Para la adjudicación de cada pedido se realizará una licitación entre los proveedores homologados, vía correo electrónico, en la que se tendrá en cuenta, entre otros, una diversa tipología de criterios de valoración, por ejemplo:
 - Mejor precio
 - Mejor plazo de entrega
- Para compras menores de 500€ se podrá ir directamente al establecimiento más cercano que se sepa que dispone del material en cuestión en stock (compras urgentes e inmediatas)
- Para pedidos superiores a los 500€ e inferiores a 3.000€ que necesitan ser aprobados por LFP SA, conforme a la oferta de plazos presentada por los proveedores homologados en cada contrato basado, en el caso de productos corrientes (con stock), el plazo máximo de entrega será de 24 horas, para pedidos confirmados antes de las 12:00.
- Para pedidos superiores a los 500€ e inferiores a 3.000€ que necesitan ser aprobados por LFP SA, conforme a la oferta presentada por los proveedores homologados en cada contrato basado, en el caso de productos corrientes (sin stock), el plazo máximo de entrega será de 5 días laborables.
- Para pedidos superiores a los 3.000€ que necesitan ser aprobados por LFP SA, conforme a la oferta presentada por los proveedores homologados en cada contrato basado, se determinarán previamente para cada contrato basado las condiciones en que se evaluarán precio y plazo ofertados. Queda al arbitrio de LFP SA, en cada caso concreto priorizar el plazo de entrega sobre el precio en los casos en que la urgencia lo exija.
- LFP SA podrá no invitar a todos los proveedores homologados siempre que
 - Se invite a un mínimo de 3
 - Se justifique en la licitación la razón de limitar el nº de invitados

Condiciones específicas:

Cuando concurren motivos de interés público o nuevas necesidades o tecnologías para alguna de las categorías del presente Acuerdo marco, la Entidad podrá solicitar oferta a todos los proveedores homologados

8. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

INCLUIDAS EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El pliego de prescripciones técnicas particulares no recoge obligación de presentar un plan de gestión de residuos en tanto que la prestación en LFP SA es una prestación que no genera residuo alguno.

COMO CRITERIOS DE ADJUDICACION

Medioambientales

Sociales

COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Medioambientales Se utilizará la política de papel 0 en las comunicaciones, enviando las comunicaciones comerciales, promociones y la facturación se enviará por correo electrónico.

Se aportará declaración jurada de compromiso en el cumplimiento de esta condición específica de ejecución.

Sociales: En aplicación del artículo 202 LCPS, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 2% siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre PRL. Sin perjuicio de otras responsabilidades por el incumplimiento de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el periodo de un año se hayan impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre PRL.

A los efectos previstos en el segundo punto, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato

A los efectos previstos en el punto segundo y tercero, para conocer la disponibilidad del mercado laboral en el sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El/los establecimientos de los proveedores habrán de contar con al menos un acceso diáfano libre de barreras arquitectónicas.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

9. MODIFICACIONES PREVISTAS

- SI
 NO



10. CESION

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI, si se cumplen los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art.214

NO

11. SUBCONTRATACION

SI, conforme el punto 1.22 del PCAP

NO

12. REGIMEN DE PAGOS

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

13. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del Contrato al responsable de Compras, Contratación y Servicios, Francisco Sierra Herrero

CARGOS FIRMANTES		
Propone	Secretario del O.C.	
VºBº	Presidente del O.C.	María José Barrado  Firmado digitalmente por María José Barrado Fecha: 2024.06.04 09:52:28 +02'00'